



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº 00272

ACUERDO No. 005-2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

CONSIDERANDO:

De conformidad a la Ley Orgánica contenida en el Decreto Número 334 de fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en su artículo 1º. establece: que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado que tiene por objeto prestar servicios de carga y descarga de mercaderías, así como prestar otros servicios esenciales para el desarrollo integral de la población y sus áreas de influencia.

CONSIDERANDO:

Que la Ley orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico en su artículo 16, faculta a la Junta Directiva proponer y aprobar aquellas disposiciones encaminadas al mejor funcionamiento de la misma, ante lo cual se hace necesario aprobar internamente y someter ante el Ministerio de Finanzas Publicas para su aprobación las tarifas de la Empresa

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las tarifas por los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico con el objeto de generar fondos para financiar su operación de forma eficiente, emitiéndose el Punto sexto del Acta No. 06-2019 de fecha 02 de marzo del referido año.



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº 00273



POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 16 literales g), i) y k) de la Ley orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Decreto Presidencial 334-55;

ACUERDA:

APROBAR EL NORMATIVO TARIFARIO POR SERVICIOS PORTUARIOS, DE ARRENDAMIENTOS Y OTROS DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO de la forma siguiente:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. OBJETIVOS: Son objetivos del presente normativo los siguientes:

- a) Emitir las disposiciones que sirvan de regulación al régimen tarifario o precios de los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, conforme lo establece la Ley Orgánica, tendente a reglamentar la materia.
- b) Facilitar a los usuarios la herramienta que contenga los diferentes rubros tarifarios a aplicar en la prestación de los servicios portuarios.

Artículo 2º. AMBITO DE APLICACIÓN: Todos los servicios que presta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, están sujetos a sus leyes, tarifas y reglamentos, por lo tanto todos los usuarios están sujetos a los mismos.

CAPITULO II

FORMA DE PAGO, SERVICIOS Y TARIFAS

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS

SERIE "A"

JUNTA DIRECTIVA

No. 00274



1.	Servicios a Embarcaciones (Uso de puerto)	Unidad de Medida	Valor Q. Incluye IVA.
1.1	Pesca artesanal	Por Ingreso	Q. 30.00
1.2	Pesca semi-industrial	Por Ingreso	Q. 100.00
1.3	Pesca deportiva (embarcación artesanal)	Por Ingreso	Q. 100.00
1.4	De recreación embarcaciones de lujo	Por Ingreso	Q. 250.00
1.5	Embarcaciones de cabotaje	Por Ingreso	Q. 60.00
1.6	De recreación uso público	Por Ingreso	Q. 30.00
2.	Servicio a Embarcaciones (Estadía muelles)		
2.1	Pesca semi-industrial	Estadía/día	Q. 50.00
2.2	Pesca deportiva (embarcación artesanal)	Estadía/día	Q. 25.00
2.3	De recreación embarcaciones de lujo	Estadía/día	Q. 50.00
2.4	Embarcaciones de cabotaje	Estadía/día	Q. 50.00
2.5	De recreación uso público	Mes	Q. 300.00
2.6	Pesca artesanal	Mes	Q. 30.00
3.	Servicios a la Carga		
3.1	Embarcaciones de cabotaje	Por persona	Q. 10.00
3.2	Embarcaciones de recreación uso publico	Por persona	Q. 10.00
3.3	Producto del mar pesca semi- industrial	TM./ fracción	Q. 1,000.00
3.4	Producto del mar pesca artesanal	Libra	Q. 0.25
3.5	Producto del mar pesca deportiva	Libra	Q. 1.00
4.	Otros Servicios		
4.1	Derecho de uso por ½ paja de agua	Único pago	Q. 300.00
4.2	ingreso de hielo	Ingreso	Q. 5.00
4.3	Cobro por ingreso a instalaciones Portuarias	Por Persona	Q. 5.00
4.4	Cobro por ingreso a Museo	Por Persona	Q. 5.00
4.5	Cobro por ingreso a remolcadores antiguos	Por Persona	Q. 5.00
4.6	Paquete turístico (remolcadores, museo, dársena)	Por Persona	Q. 10.00
4.7	Paseo en tren	Por persona	Q. 5.00
4.8	Servicio de regadera	Por persona	Q. 2.00
4.9	Arrendamiento de depósito de agua vacío	Por día	Q. 50.00
4.10	Arrendamiento de depósito de agua lleno	Por día	Q. 100.00



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº .00275



4.11	Parqueo vehículos en patios	Por día	Q. 25.00
4.12	Parqueo buses y camiones en patios	Por día	Q. 50.00
4.13	Ingreso de vehículos de carga (área designada)	Por unidad/día	Q. 10.00
4.14	Servicios sanitarios	Por servicios	Q. 2.00
4.15	Venta de combustible	Galón	*
4.16	Venta de lubricantes		**
4.17	Servicio agua entubada	Bidón	Q. 5.00
4.18	Servicio de agua entubada (1/2 paja) a viviendas	Por mes	Q. 25.00
4.19	Servicios especiales de agua entubada	Por mes	Q. 400.00
4.20	Venta arena de mar rústica	Metro cúbico	Q. 5.00
4.21	Venta arena de mar selecta	Metro cúbico	Q. 7.50
4.22	Servicio uso de rampa	Servicio/día	Q. 175.00

Artículo 3º. FORMA DE PAGO: Todos los servicios prestados serán pagados en quetzales, moneda de curso oficial de la República de Guatemala o su equivalente en dólares americanos, debiendo para el efecto utilizarse el procedimiento establecido por la Empresa Portuaria.

Artículo 4º. SERVICIOS PORTUARIOS.

* Fluctuante de conformidad a los precios del mercado.

** Precio según empaque y unidad de medida del mercado.

Artículo 5º. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

1.	Arrendamiento de Edificios, Viviendas e Instalaciones de la Empresa Portuaria	Unidad de Medida	Valor Q Incluye IVA.
1.1	Arrendamiento de piscina	Evento/día	Q. 300.00
1.2	Arrendamiento de playa privada	Por día	Q. 750.00
1.3	Arrendamiento casa patronal (completa)	Por día	Q. 2,500.00
1.4	Arrendamiento cuartos casa patronal	Por día	Q. 250.00
1.5	Arrendamiento de bodega cerrada Av. Xelajú	Por día o fracción	Q. 500.00
1.6	Arrendamiento de salón usos múltiples (casa patronal)	Por día o fracción	Q. 600.00
1.7	Arrendamiento de área verde/jardín (Sin piscina)	Por día o fracción	Q. 500.00
1.8	Edificio de 4 niveles, ciudad	Por Mes	Q48,000.00

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº 00276



	capital		
1.9	Casa vivienda a particulares incluye servicio de agua	Por Mes	Q. 375.00
1.10	Casa vivienda a trabajadores	Por Mes	Q. 50.00
1.11	Casa vivienda de 2 niveles a particulares	Por Mes	Q. 700.00
1.12	Casa vivienda de 2 niveles a trabajadores	Por Mes	Q. 350.00
1.13	Casa Juan Chapín No. 7, para uso de oficinas	Por Mes	Q. 600.00
1.14	Casa Juan Chapín a particulares	Por Mes	Q. 450.00
1.15	Casa Juan Chapín a trabajadores	Por Mes	Q. 200.00
1.16	Cuartos para solteros a particulares	Por Mes	Q. 300.00
1.17	Cuartos para solteros a trabajadores	Por mes	Q. 50.00
1.18	Predio baldío Av. Xelajú	Por Mes	Q. 225.00
1.19	Casas frente al parque a particulares	Por Mes	Q. 450.00
1.20	Casas frente al parque a trabajadores	Por Mes	Q. 200.00
1.21	Edificio de 8 ambientes, Ave. Xelajú	Por Mes	Q.2,000.00
1.22	Local No.1 comercio, entrada principal	Por Mes	Q. 250.00
1.23	Local No.2 comercio, entrada principal	Por Mes	Q. 250.00
1.24	Local No.3 oficinas, entrada principal	Por Mes	Q. 1,000.00
1.25	Local No.4 oficinas, entrada principal	Por Mes	Q. 1,000.00
1.26	Comercio de apoyo portuario	Metro cuadrado/mes	UD\$ 0.20
1.27	Plataforma de concreto (delantal del muelle semi-industrial)	Metro Cuadrado/mes	UD\$ 0.35
1.28	Área de desarrollo industrial	Metro cuadrado/mes	UD\$ 0.20
1.29	Graneles líquidos y cargas peligrosas	Metro cuadrado/mes	UD\$ 0.20
1.30	Almacenamiento o estadía de productos	Metro cuadrado/mes	UD\$ 0.20

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº .00277



Artículo 6°. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1.	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	Unidad de Medida	Valor Q Incluye IVA.
1.1	Arrendamiento montacargas 4 Toneladas	Por hora	Q.350.00
1.2	Arrendamiento montacargas 2 Toneladas	Por hora	Q. 250.00
1.3	Arrendamiento de lancha (sin combustible y sin operador)	Por hora	Q. 300.00
1.4	Arrendamiento de Excavadora (sin operador)	Por hora	Q. 450.00
1.5	Arrendamiento de grúa	Por hora	Q. 400.00
1.6	Arrendamiento de soldadora	Por hora	Q. 250.00
1.7	Arrendamiento de generador	Por hora	Q. 250.00
1.8	Arrendamiento de chapeadora	Por hora	Q. 150.00
1.9	Arrendamiento de tractor	Por hora	Q. 200.00
1.10	Arrendamiento de camión Jac	Por flete/según distancia	Q. 300.00
1.11	Arrendamiento de bodega sin techo, entrada principal	Por día	Q. 300.00

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7°. REGLAMENTO: La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deberá emitir el reglamento para la aplicación de las tarifas, el cual deberá contener, dentro de otras, condiciones, procedimientos y formas; haciéndolo del conocimiento de los usuarios de los servicios.

Artículo 8°. FACULTADES ESPECIALES: A propuesta de Gerencia, este someterá a consideración y aprobación de presidencia el o los casos que merezcan tratamiento especial en cuanto a condiciones de negociación de precios a la tarifa establecida en el presente normativo, quien emitirá la resolución que corresponda.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



REGISTRO DE ACUERDOS

JUNTA DIRECTIVA

SERIE "A"

Nº .00278



Artículo 9º. MODIFICACIONES: El presente normativo deberá actualizarse, realizando las modificaciones cuando se consideren necesarias o en su defecto en un plazo no mayor de 5 años, debiendo emitirse el punto resolutive de Junta Directiva.

Artículo 10º. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

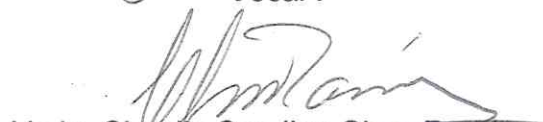
Artículo 11º. VIGENCIA: El presente Acuerdo empieza a regir después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, EN EL PUERTO DE CHAMPERICO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Lic. Juan Francisco Escobar Alonzo
Presidente




Ing. José Luis Loarca Marroquín
Vocal I


Licda. Claudia Carolina Chun Ramirez
Vocal II


Margarito Florián Escobedo
Secretario

